



# El Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual: ¿una nueva oportunidad para las salas cinematográficas?

**Alejandro Díaz**

Asociado Senior del área de TMT

ECIJA

Si el año 2022 estuvo marcado para la industria audiovisual por la tramitación de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, a este sector le depara otro reto legislativo para el nuevo año 2023: la aprobación de la nueva Ley del Cine

El pasado 27 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros acordó remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual, así como solicitar su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

Tras su periplo legislativo, este proyecto de ley sustituirá a la actual Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, la cual precisa de una renovación a la vista de los cambios acaecidos en los sistemas de producción, distribución, explotación y consumo de obras audiovisuales durante sus más de quince años de vigencia.

## Ámbito objetivo del Proyecto

Una simple lectura de su título, «*Proyecto de Ley del Cine y de la Cultura Audiovisual*», en lugar del actual «*Ley del Cine*», es suficiente para apreciar la intención del legislador de ampliar el campo de actuación de esta norma, superando al sector cinematográfico y abarcando al conjunto de la industria audiovisual (series y películas de televisión, videojuegos, etc.). No obstante, la propia Exposición de Motivos del Proyecto aclara que lo anterior no será óbice para que la norma siga prestando un especial nivel de atención y protección a la actividad cinematográfica.

En efecto, este Proyecto garantiza que, dentro de la dotación económica que los Presupuestos Generales del Estado destinen al Fondo de Protección a la Cinematografía y al Audiovisual, un porcentaje mayoritario se destinará al apoyo de la actividad cinematográfica. De este modo queda asegurado que en las medidas de fomento contempladas a lo largo de su articulado (ayudas al desarrollo, producción o distribución de obras audiovisuales...), las películas cinematográficas tendrán un papel protagonista frente al resto de obras audiovisuales.

Centrado así el debate, la siguiente pregunta a la que deberemos dar respuesta será ¿qué se entiende por película cinematográfica en esta propuesta legislativa?

El nuevo Proyecto incluye una definición muy similar a la contemplada en su predecesora, considerando como película cinematográfica «*la obra audiovisual destinada, en primer término, a su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica*».

Como se puede observar, esta definición únicamente impone... (ver artículo completo)

